

# Procedimiento de quejas

El Poder Judicial adoptó la [Política sobre el acceso para las personas con discapacidades](#). Se ha adoptado el procedimiento de quejas que se describe a continuación a fin de implementar la sección de la Política que trata sobre las quejas.

Las personas tienen el derecho de presentar una queja cuando consideren que el Poder Judicial o los empleados de este Poder no han cumplido con las disposiciones de La Política o el Procedimiento de solicitud de adaptaciones por el que se deben proveer adaptaciones para el acceso y/o asistencia y servicios auxiliares.

La reclamación debe hacerse por escrito e incluir el nombre y el domicilio de la persona que la presenta, además de describir brevemente la acción o inacción objeto de la queja. Sírvase utilizar el formulario de quejas relativas a las adaptaciones y adjunte hojas adicionales si fuera necesario.

El formulario de quejas relativas a las adaptaciones debe presentarse ante la Oficina Administrativa de los Tribunales, enviándola a la casilla de correo P.O. Box 4820, Portland, Maine 04112-4820. Se debe presentar la queja en un plazo razonable, generalmente dentro de los 15 días a partir de que la persona que presenta la reclamación se da cuenta de la acción o inacción.

Se debe enviar a la atención de *Civil Process and Court Access Manager* (administrador de tribunal y procesos civiles). La Oficina Administrativa de los Tribunales brindará asistencia a las personas que tengan una discapacidad que les impida preparar la reclamación. Sírvase llamar al Administrador de Tribunal y Procesos Civiles al (207) 822-0716 o escriba un correo electrónico a [accessibility@courts.maine.gov](mailto:accessibility@courts.maine.gov) para obtener asistencia.

Luego de investigar la queja presentada a fin de determinar si la persona agraviada fue tratada según lo estipulado en la Política sobre el acceso para las personas con discapacidades, el administrador que corresponda (según se describe más adelante) emitirá una declaración de conclusiones por escrito y se tomarán las medidas oportunas dentro de los 30 días de presentada la queja. Si luego de la investigación se determina que es necesario proveer una adaptación, el administrador que llevó a cabo la investigación (según se describe más adelante) tomará las medidas necesarias para proveer dicha adaptación. Según las circunstancias, variará el administrador que se haga cargo de la queja:

- Si la acción o inacción objeto de la queja se refiere a un empleado del Poder Judicial diferente al Administrador de Tribunal y Procesos Civiles, este último llevará a cabo la investigación y se hará cargo de las demás

funciones antes descritas.

- Si la acción o inacción objeto de la queja se refiere al Administrador de Tribunal y Procesos Civiles o al Administrador del Tribunal del Estado, el Jefe de la Oficina de Administración del Tribunal llevará a cabo la investigación y se hará cargo de las demás funciones antes descritas.
- Si la acción o inacción objeto de la queja se refiere a un funcionario judicial o al Jefe de la Oficina de Administración del Tribunal, el Administrador del Tribunal del Estado llevará a cabo la investigación y se hará cargo de las demás funciones antes descritas.

El hecho de seguir el procedimiento de quejas del Poder Judicial no impone restricciones al derecho que la persona tiene a otros recursos, derechos y procedimientos según las leyes locales, estatales o federales.

### **Preguntas y reclamaciones**

El Poder Judicial ha asumido el compromiso de proporcionar igualdad de acceso a los juzgados, programas e instalaciones del sistema judicial en todo el estado de Maine. Si tiene preguntas acerca de esta Política, o si considera que no ha sido tratado como corresponde, sírvase comunicarse con:

Administrador de Tribunal y Procesos Civiles

*(Civil Process and Court Access Manager)*

Oficina Administrativa de los Tribunales

*(Administrative Office of the Courts)*

PO Box 4820, Portland ME 04112

Teléfono: (207) 822-0716

TTY (para sordomudos): 711, servicio de retransmisión de Maine

[accessibility@courts.maine.gov](mailto:accessibility@courts.maine.gov)

AOC 3/8/02

Rev. 15/12/15

Spanish